
DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS NOMBRES DE OCTAVIO PAZ Y JOSÉ REVUELTAS.

**A la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VI Legislatura**

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de este órgano legislativo, le fue turnada para su estudio y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los nombres de Octavio Paz y José Revueltas**, presentada por el diputado José Fernando Mercado Guaida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y suscrita por las y los diputados Carlos Hernández Mirón, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Gabriel Antonio Godínez Jiménez, Polimnia Romana Sierra Bárcena, Adrián Michel Espino, Vidal Llerenas Morales, Lucila Estela Hernández, Agustín Torres Pérez, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Alejandro Rafael Piña Medina, César Daniel González Madruga, Víctor Hugo Lobo Román, Efraín Morales López, Evaristo Roberto Candia Ortega y José Alberto Martínez Urincho, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Héctor Saúl Téllez Hernández, Isabel Priscila Vera Hernández, Federico Döring Casar, Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Gabriel Gómez del Campo Gurza, Andrés Sánchez Miranda, Orlando Anaya González y Santiago Tabeada Cortina, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; María Alejandra Barrios Richard, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Karla Valeria Gómez Blancas, Armando Tonatiuh González Case, Rubén Eric Alejandro Jiménez

1 de 13

Hernández y María de los Ángeles Moreno Uriegas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Genaro Cervantes Vega y Rodolfo Ondarza Rovira, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Oscar Octavio Moguel Ballado y Rosalío Alfredo Pineda Silva, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Alberto Emiliano Cinta Martínez y Jesús Sesma Suárez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y Bertha Alicia Cardona, diputada independiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer la iniciativa materia del presente Dictamen.

2 de 13

En virtud de lo anterior y para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los diputados integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 28 de noviembre del año dos mil trece, para dictaminar la citada iniciativa, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Mediante oficio con número MDPPSA/CSP/883/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la iniciativa antes mencionada.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por las y los diputados arriba señalados tiene como propósito inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo de esta Asamblea Legislativa, los nombres de “Octavio Paz” y “José Revueltas”, de conformidad con los argumentos indicados en la Exposición de Motivos.

3 de 13

Por lo anterior, el decreto propuesto es el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los nombres de Octavio Paz y José Revueltas.*

SEGUNDO: *La revelación (sic) del nombre con Letras de Oro de Octavio Paz y José Revueltas deberá llevarse a cabo en sesión solemne en una fecha no posterior al 27 de noviembre de 2014.*

TERCERO.- *Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de*

Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los nombres de Octavio Paz y José Revueltas.

CUARTO.- *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora, después de realizar el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa mencionada, considera lo siguiente:

PRIMERA.- Los diputados proponentes están facultados para presentar la iniciativa que motiva el presente dictamen con base en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos primero y segundo e inciso C, Base Primera, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos, 36 y 42 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 10 fracciones I, XXVI y XXVII, 11, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica; y en los artículos 85 fracción I y 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4 de 13

SEGUNDA.- Conforme al artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establecen como requisitos para la inscripción de algún nombre en el Muro de Honor del Recinto de Donceles, los siguientes:

- I. Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República;

II. Que se hayan registrado acontecimientos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal o en su caso, del país;

III. La solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33% de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto, y

IV. La inscripción deberá ser aprobada por dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.

A partir de la conjunción copulativa “y” que se encuentra al final de la fracción III, se comprende que los requisitos señalados en el artículo 223 se deben cumplir en su totalidad para que determinado nombre sea inscrito con letras de oro en el Muro de Honor. No obstante, la fracción I y la II son excluyentes, de tal suerte que para las personas físicas es aplicable la fracción I y para acontecimientos como la Revolución Mexicana, la II.

5 de 13

TERCERA.- El primer requisito es el siguiente: “I. Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República;”. Del análisis del precepto transcrito, se desprenden a su vez los siguientes requisitos:

I. Debe tratarse de una persona física;

II. Que haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o bien, en acciones de trascendencia social, preferentemente; y

III. Que los anteriores beneficios hayan sido a favor del Distrito Federal o para la República (entiéndase, para todo el país).

Conforme a la primera exigencia, se comprende que Octavio Paz y José Revueltas fueron personas físicas.

Por lo que se refiere al segundo requisito, es preciso evaluar si los beneficios aportados por los personajes mencionados fueron en acciones de “trascendencia social”. Según el Diccionario de la Academia de la Lengua Española, “trascendencia” significa “1. f. Penetración, perspicacia. 2. f. Resultado, consecuencia de índole grave o muy importante. 3. f. *Fil.* Aquello que está más allá de los límites naturales y desligado de ellos.” Si además se considera el adjetivo “social” que acompaña al anterior término, podríamos señalar como significado de “trascendencia social”: “consecuencia muy importante o notable que impacta en el desarrollo de la comunidad”. En razón de lo anterior, esta característica de la obra de los personajes mencionados debe ultimarse a partir de la valoración de los diversos hechos, logros y en general la trayectoria de Octavio Paz y de José Revueltas. A continuación se presenta una breve reseña de la vida y obra de cada uno de tales personajes, derivada de la indagación que hizo esta Comisión:

6 de 13

Octavio Paz¹ nació en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 1914; murió el 19 de abril de 1998. Gracias a la extensa biblioteca de su abuelo, Paz tuvo un contacto temprano con la literatura. Su padre, al igual que su abuelo, era también un periodista político activo, quien, junto con otros intelectuales progresistas, se unió a la sublevación agraria dirigida por Emiliano Zapata.

¹ Los datos han sido tomados de los siguientes sitios: “Octavio Paz-Biographical”, http://www.nobelprize.org/nobel_prizes/literature/laureates/1990/paz-bio.html; asimismo “Octavio Paz”, <http://www.nobel.unam.mx/octaviopaz/biografia.html>

Paz comenzó a escribir a una edad temprana. En 1937 realizó un viaje a Valencia, España, para participar en el Segundo Congreso Internacional de Escritores Anti-fascistas. Tan rápido como regresó a México en 1938, fue uno de los fundadores de la revista *Taller*, que marcó el surgimiento de una nueva generación de escritores en México, así como una nueva sensibilidad literaria. En 1943 viajó a los Estados Unidos con la beca Guggenheim, para adentrarse en la poesía modernista Anglo-Americana. Años más tarde se incorporó al servicio diplomático mexicano. Fue enviado a Francia, donde escribió *El laberinto de la Soledad*, su estudio fundamental sobre la identidad mexicana. Participó activamente, junto con André Bretón y Benjamín Péret, en varias actividades y publicaciones de tinte surrealista.

En 1962 fue designado embajador en la India, etapa importante en el trabajo del poeta, como da cuenta en los múltiples libros que escribió durante su estancia en ese país, especialmente *La Gramática del Mono* y *La Cuesta del Este*. Sin embargo, en 1968, dimitió a su cargo en el servicio diplomático en protesta contra el gobierno por las demostraciones de represión contra los estudiantes en Tlatelolco, previo a los juegos olímpicos en México. Desde entonces, Paz continuó su trabajo como escritor y editor, fundando dos importantes revistas dedicadas a las artes y la política: *Plural* (1971-1976) y *Vuelta* (1976-1998). En 1980 fue nombrado doctor honorario en Harvard. En 1982 recibió el premio *Miguel de Cervantes*, el más importante del mundo de habla hispana. Su mayor reconocimiento llegó en 1990, cuando fue designado premio Nobel de Literatura en reconocimiento a su “apasionada obra literaria de amplios horizontes, moldeada por una inteligencia sensual y un humanismo íntegro”.

7 de 13

Según la Fundación Nobel, escribió Eliot Weinberger –traductor de diversos poemas de Paz- que para este autor, “la revolución de la palabra es la revolución del mundo, y que ambas no pueden existir sin la revolución del cuerpo: la vida como

arte, un retorno a la mítica unidad perdida de pensamiento y cuerpo, hombre y naturaleza, yo y el otro”.

Debido a que no murió joven, nos dice Fabbienne Bradu, como los poetas románticos o los revolucionarios con veleidades poéticas, “alcanzó a observar los movimientos de la historia con la envergadura y la lentitud del observador que, frente al océano, se toma el tiempo de estudiar los flujos y reflujos del agua sin dejarse embaucar por la exaltante furia de las olas.”² Y así fue que Octavio Paz “puso el dedo de la llaga moral de nuestro país y del mundo, como ya lo habían hecho antes algunos de sus predecesores en otros países donde también fueron maldecidos, perseguidos, llevados a la miseria física, al exilio y muchas veces a la muerte...”³

José Revueltas,⁴ por otra parte, nació en Santiago Papatzi, Durango, el 20 de noviembre de 1914; murió en la Ciudad de México, el 14 de abril de 1976. Narrador, dramaturgo y ensayista. Fue secretario general de la Sección de Autores y Adaptadores del Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica; profesor del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos; reportero de los diarios *El Día* y *El Popular*; miembro de la LEAR y de la Asociación de Escritores de México; militante del Socorro Rojo Internacional y del Partido Comunista Mexicano; miembro del Grupo Marxista El Insurgente y del Partido Obrero Campesino Mexicano; fundador de la Liga Leninista Espartaco; cofundador del Grupo Comunista Internacionalista; secretario juvenil de la Confederación Sindical Unitaria de México.

8 de 13

² Bradu, Fabbienne, “Octavio Paz en perpetua ruptura”, *Literatura Mexicana*, XIX.2, p. 123 [http://www.iifl.unam.mx/html-docs/lit-mex/19-2/bradu.pdf]

³ Lizalde, Eduardo, “Octavio Paz-José Revueltas. Convergencia de dos disidentes”, *Letras Libres*, abril 1999, p. 53.

⁴ Los datos han sido tomados del Catálogo Bibliográfico de Escritores de México, México, Instituto Nacional de Bellas Artes, 2004, disponible en línea <http://www.literatura.bellasartes.gob.mx/acervos/index.php/catalogo-biobibliografico/1366>

Fue guionista de: *El mexicano* (1944), *Cantaclaro* (1945), *Amor de una vida* (1945), *La otra* (1946, Premio Ariel), *A la sombra del puente* (1946), *La diosa arrodillada* (1947), *Que dios me perdone* (1947), *Media noche* (1948), *La casa chica* (1949), *Perdida* (1949), *Rosaura Castro* (1950), *En la palma de tu mano* (1950), *La noche avanza* (1951), *Deseada* (1952), *El rebozo de soledad* (1952) y *Tierra y libertad* (edición póstuma), ERA, 1981. Sus obras completas constan de 26 títulos publicados por ERA (1978-1987). Colaboró en *Espartaco*, *La Internacional*, *Noviembre*, *Revolución* y *La Voz de México*. Varios textos suyos han sido publicados de manera póstuma en: *Así*, *Época*, *Estampa*, *Futuro*, *Hoy*, *Nosotros*, *Revista de Literatura Mexicana*, *Ruta*, *Taller* y *Tiras de Colores*. Su obra *Luto humano* fue traducida al inglés, italiano y húngaro. Premio Nacional de Literatura 1943 por *El luto humano*. Premio de la Editorial Farner and Rinehart 1968, Nueva York. Premio Xavier Villaurrutia 1967 por su obra en general.

En 1971 luego de haber sido preso político, salió de la cárcel y continuó con la escritura; además, dictó conferencias sobre cine y literatura. Finalmente, el 14 de abril de 1976 murió en la Ciudad de México. Adolfo Sánchez Rebolledo apunta que, durante su sepelio en el Panteón Francés, Enrique González Rojo expresó en su oración fúnebre:⁵

José Revueltas representa en México la honestidad, y cuando digo honestidad hago referencia a la rectitud política, la rectitud literaria, la rectitud humana. Esa sencilla e inconfiscable lección dejada por Revueltas a la izquierda se sitúa en las antípodas del cálculo político y el filisteísmo que en nuestros días han crecido exponencialmente, pero tampoco es neutral ni se refugia en la opacidad de las conductas respetables, codificadas según los catecismos ideológicos en boga.

⁵ Espinosa de los Monteros, Roberto, "José Revueltas: un comunista rebelde", <http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-jose-revueltas-articulo>

Dice Sonia Peña que “el gran amor de Revueltas (junto a la militancia política) fue la literatura: a ella dedicó todas sus horas, a ella entregó sus mejores años, incluso en condiciones deplorables (encarcelamientos, problemas económicos, enfermedades). Era un hombre disciplinado, consciente de que la escritura es un trabajo y él era un obrero de tiempo completo, como lo describe Miguel Ángel Mendoza: ‘José Revueltas trabaja con una gran dosis de vitalidad, que parece ser su signo. Se sienta a escribir y de un tirón –con una gran cafetera al lado–, escribe incesantemente durante 24, 48 y aun 72 horas seguidas, después de las cuales se tira a dormir y lo hace hasta 32 horas sin interrupción’.”⁶

Es por lo anterior que esta Comisión dictaminadora concluye que en efecto, la vida y obra tanto de Octavio Paz como de José Revueltas, son de una trascendencia tal que han impactado en el desarrollo cultural no solo de los capitalinos, sino de todos los mexicanos e incluso de la humanidad entera. Sus principales aportes han contribuido al cultivo del ser humano y a la crítica del mismo, lo que los hace rebasar los límites del espacio y del tiempo. Por ello, sus nombres merecen quedar inmortalizados en letras de oro en el Muro de Honor de esta Asamblea Legislativa.

10 de 13

CUARTA.- Respecto de la fracción III del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, ésta señala que “III. La solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33% de los diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, debiendo presentarse como una iniciativa con proyecto de Decreto”. Según lo anterior, tenemos que para cumplir con lo dispuesto por esta fracción, se debe colmar lo siguiente:

⁶ Peña, Sonia, “Para una apología de José Revueltas”, *La Jornada Semanal*, núm. 851, 26 de junio de 2011, <http://www.jornada.unam.mx/2011/06/26/sem-sonia.html>

I. Que la solicitud sea suscrita por al menos 33% de los diputados que integran la Legislatura;

II. Que la solicitud justifique la inscripción solicitada; y

III. Que se presente como una iniciativa con proyecto de decreto.

En efecto, la solicitud para inscribir en letras de oro los nombres de Octavio Paz y José Revueltas cumple con el primer requisito al haber sido signada no sólo por 22 diputados, sino incluso por más, haciendo un total de 38 diputados, esto es, 57.57% de los integrantes de esta Asamblea, según consta en las hojas de firmas de la mencionada solicitud.

Respecto del segundo requisito y como resultado de las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión aprecia que la exposición de motivos señala con precisión aquellos argumentos necesarios para acreditar la pertinencia de la elevada distinción que se propone. Por lo demás, se advierte también que la solicitud fue presentada como una iniciativa con proyecto de decreto.

11 de 13

QUINTA.- En virtud de las consideraciones anteriores, esta Comisión dictaminadora resuelve que es de aprobarse la iniciativa para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del Salón del Pleno del Recinto Legislativo, los nombres de Octavio Paz y de José Revueltas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del texto definitivo del siguiente decreto:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, decreta:

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS NOMBRES DE OCTAVIO PAZ Y JOSÉ REVUELTAS.

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBEN EN LETRAS DE ORO DEL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LOS NOMBRES DE OCTAVIO PAZ Y DE JOSÉ REVUELTAS

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los nombres siguientes: “Octavio Paz” y “José Revueltas”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación del nombre con Letras de Oro de Octavio Paz y José Revueltas deberá llevarse a cabo en sesión solemne en la fecha que acuerde la Comisión de Gobierno.

12 de 13

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los nombres de Octavio Paz y José Revueltas.

TERCERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 28 días del mes de noviembre de 2013, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

DIP. OSCAR O. MOGUEL BALLADO
PRESIDENTE

DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
VICEPRESIDENTE

DIP. CLAUDIA CORTES QUIROZ
SECRETARIA

13 de 13

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
INTEGRANTE

DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE

DIP. ISABEL PRISCILA VERA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. MANUEL GRANADOS
COVARRUBIAS
INTEGRANTE